



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REHABILITACIÓN AMBULATORIA

1. OBJETO
2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD
3. ACCESIBILIDAD
4. INSTALACIONES
5. EQUIPAMIENTO
6. RECURSOS HUMANOS
7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN
8. ATENCIÓN AL PACIENTE
9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN
10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la gestión del servicio público de realización de tratamientos de REHABILITACIÓN AMBULATORIA, a través de Fisioterapia y/o Logopedia, que tengan relación directa con un proceso patológico que esté siendo tratado en Atención Especializada del Servicio Murciano de Salud, en centros situados en las localidades que se detallan en el Anexo I.

Las particularidades técnicas que han de regir en el contrato son las siguientes:

2. REQUISITOS PREVIOS AL INICIO DE LA ACTIVIDAD.

- Disponer de la Autorización de Funcionamiento de la Consejería de Sanidad de la Región de Murcia, previa al inicio de la actividad objeto del presente contrato.



- La normativa legal, autonómica y estatal vigentes, para la construcción y puesta en marcha de este tipo de instalaciones, de aplicación en cada momento.
- La normativa de aplicación general, en cada momento.
- Contar con un plan de evacuación de pacientes en casos de urgencia, disponible, conocido y actualizado.
- Contar con el informe favorable del Servicio de Inspección de la Consejería de Sanidad, sobre la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego, una vez adjudicado el centro.

3. ACCESIBILIDAD

Los centros estarán situados en el casco urbano de las poblaciones correspondientes a cada lote, sin que se supere entre el punto desde el lugar desde donde se desplaza el paciente (domicilio o centro de trabajo) y el centro concertado, un tiempo de acceso (isocrona) de 30 minutos.

Permitirá el acceso de vehículos de transporte sanitario

Permitirá el acceso y desplazamiento de pacientes en camilla y sillas de ruedas

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

4. INSTALACIONES

Todas las instalaciones dispondrán de medidas que permitan mantener adecuadas condiciones de temperatura, humedad, ventilación e iluminación.

Los centros contratados dispondrán de los medios necesarios para garantizar la limpieza y el mantenimiento de las instalaciones.

Los centros dispondrán, al menos, de las siguientes dependencias:



ZONA DE RECEPCIÓN/ADMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y/O ARCHIVO.

Espacio destinado para la recepción, planificación de agendas, control de asistencia de pacientes y atención telefónica.

Permitirá la realización de las funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, y atención telefónica, además de la realización de tareas administrativas. Contará con un sistema que permita la gestión informatizada de pacientes así como un archivo que cumpla con la normativa legal vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

SALA DE ESPERA.

Debe estar situada a la entrada del centro y disponer de un tamaño y condiciones generales (espacio, capacidad, mobiliario) adecuadas para procurar la comodidad de pacientes y acompañantes.

ASEOS.

Existirá al menos un módulo de aseo con lavabo e inodoro y todo el equipamiento básico para personas con discapacidad que establezca la normativa vigente en cada momento.

ALMACÉN.

Se dispondrá de un espacio destinado al almacenaje de equipamiento, y material y recambios.

ÁREA TERAPÉUTICA

FISIOTERAPIA

Dispondrá de una sala polivalente con una superficie suficiente que permita el tratamiento de los pacientes derivados por el Servicio Murciano de Salud de forma agrupada, con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

Deberá permitir la distribución del equipamiento con posibilidades cómodas de circulaciones y de acceso al puesto del paciente, evitándose el hacinamiento de equipos en relación al espacio disponible.



Dispondrá de al menos dos consultas independientes con una superficie suficiente para el tratamiento individual de los pacientes que derive el SMS; con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

LOGOPEDIA

Las instalaciones tendrán una superficie suficiente para los tratamientos de los pacientes derivados por el SMS; deberá permitir la distribución del equipamiento y el mobiliario con posibilidad de cómodas circulaciones y acceso al puesto del paciente, con buena iluminación y dispositivo de renovación de aire.

- **Sala de tratamiento en grupo.**

Espacio destinado para la realización procedimientos de rehabilitación, mediante logopedia, de las afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución, que se determinan en el Anexo II, en grupos de, como máximo, 4 pacientes

- **Sala de tratamiento individual.**

Espacio destinado para la realización de procedimientos de rehabilitación mediante logopedia de las afecciones del lenguaje y el habla, derivadas de un implante coclear o cuando así lo establezca la prescripción, de forma individual.

5. EQUIPAMIENTO

Será de obligado cumplimiento, en todo momento, la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, para la ubicación, funcionamiento y seguridad de todos los equipos utilizados, electromédicos o no, y para todo el material fungible que se precise, debiendo estar todos ellos en correcto estado de funcionamiento.

Será de obligado cumplimiento contar con un protocolo de normas de práctica y de seguridad disponible y actualizado, para todos aquellos equipos cuya aplicación pueda conllevar riesgo, deba tenerse precaución o exista algún tipo de contraindicación de su uso, especialmente para los equipos de electroterapia y magnetoterapia.

Será de obligado cumplimiento contar con equipo de RCP con desfibrilador, y protocolo actualizado de técnicas de RCP.



FISIOTERAPIA:

Termoterapia superficial:

- Dos lámpara de infrarrojos , con potencia al menos 250 W.
- Un Tanque de parafina o sistema de aplicación de termoterapia superficial en extremidades, con un nivel de calidad no inferior al alcanzado con el tanque de parafina

Termoterapia profunda:

- Dos equipos de microondas que permita aplicación mínima de 200 W y pulsátil mínima de 1000 W u otro con efectos terapéuticos similares demostrados.
- Un Equipo de onda corta , con , al menos, corrientes de alta frecuencia de emisión continua y pulsátil con sintonización automática.

Ultrasonidos:

- Un equipo de ultrasonidos que deberá tener una frecuencia base de 1 a3 MHz, con posibilidad de emisión continúa y pulsátil y un cabezal de, al menos , 5 cm² de área de radiación efectiva

Crioterapia:

- Bolsas de hielo de, al menos tres tamaños diferentes, para la aplicación de frío.

Electroterapia de baja y media frecuencia:

- Dos equipos que permitan aplicar corrientes de baja y media frecuencia.

Magnetoterapia:

- Un equipo de magnetoterapia que puede ser portátil

Iontoforesis:

- Un equipo que permita realizar iontoforesis.

Equipo de láser

- Un láser puntual.
- **Bomba de vacío para drenaje linfático**



- Mesa de tratamiento para masoterapia
- Banco de cuádriceps
- Aparato de reeducación del tobillo
- Sistema de barras paralelas de altura graduable
- Plataforma con escalera y rampa
- Polea doble de pared
- Bicicleta estática con ajuste de cargas de trabajo, lectura de velocidad, reloj con señal de alarma, manillar y sillón regulable.
- Módulo de espalderas
- Sistema de poleas resistidas y autoasistidas
- Mesa específica para rehabilitación de manos
- Juego de pesas
- Cintas elásticas de resistencia progresiva
- Caja de espejos
- Colchonetas individuales
- Espejo móvil
- Camillas
- Bastones.
- Andadores
- Otro material: colchonetas, cinchas, pelotas, alteras, etc

LOGOPEDIA

- Un sonómetro analógico: debe permitir la medición de la intensidad en DB de la voz hablada, proyectada y el grito. El rango de medición debe oscilar entre 40 y 110 dB.
- Un espejo de Glatzer: debe permitir la valoración del escape nasal de aire durante la fonación y simetría del tabique en la espiración.
- Dos cronómetros: debe permitir la medición cuantitativa del tiempo de los ítems específicos según la prueba de exploración.
- Grabadora estándar.
- Material fungible de exploración de un solo uso.



- Teclado musical: ha de permitir una extensión mínima de cuatro octavas.
- Espejo fijo que permita la visualización del cuerpo entero.
- Material didáctico: fichas de rehabilitación y juegos didácticos, que permitan el trabajo de los diferentes objetivos de la rehabilitación según la patología.
- Instrumentos y juegos musicales
- Elementos que permitan el trabajo de la respiración y la técnica Pussinhg
- Material fungible de rehabilitación: debe incluir de soplo y de deglución.
- Un ordenador con procesador de textos y, al menos, dos programas informáticos de rehabilitación logopédica.
- Colchonetas individuales.
- Camilla

6. RECURSOS HUMANOS

FISIOTERAPIA

Personal sanitario:

Al menos dos fisioterapeutas por centro, con la titulación establecida en la legislación vigente.

Al menos un auxiliar sanitario y/o celador con la titulación establecida en la legislación vigente.

LOGOPEDIA

Al menos una persona con la siguiente titulación: Diplomado universitario en logopedia y/o licenciado con el postgraduado en logopedia; con la titulación establecida en la legislación vigente.

Los centros, tanto de fisioterapia como de logopedia, contarán con personal formado en RCP básica y manejo de desfibrilador, así como constancia de la actualización de los conocimientos y habilidades en esta práctica.



7. CRITERIOS DE DERIVACIÓN

La autorización de la derivación de los pacientes la realizará la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones, previa propuesta de los centros hospitalarios del SMS.

La prescripción previa a la derivación se realizará por médicos de atención especializada, preferentemente especialistas en medicina física y rehabilitación. Excepcionalmente, si las condiciones asistenciales así lo requieren, y previa propuesta por parte de la Dirección Médica del Área correspondiente a la Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones, podrán realizar prescripciones otros médicos de atención especializada .

Se podrá realizar la derivación de pacientes directamente desde la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones.

La Subdirección General de Aseguramiento y Prestaciones usará los siguientes criterios, por orden de prioridad, para la elección del centro al que se derivará a cada paciente:

1. Proximidad geográfica al domicilio o lugar de trabajo del paciente.
2. Orden de puntuación obtenida en los criterios de adjudicación, en el caso de existir más de un centro en una misma localidad. En el caso de empate en este criterio se aplicará el siguiente.
3. Accesibilidad por medio del transporte público.



8. ATENCIÓN AL PACIENTE

El horario de atención a los pacientes derivados, será de mañana y tarde, de apertura a cierre de los centros contratados por el Servicio Murciano de Salud.

El centro deberá:

Realizar la citación de pacientes.

Al día siguiente de recibir la notificación de derivación del SMS, comunicándoselo a los pacientes o persona responsable de los mismos por vía telefónica.

Entregar al paciente una hoja informativa.

Se entregará en la primera visita y en ella constará:

los derechos y obligaciones del paciente y de la entidad contratada, así como los datos de referencia de ésta, según la normativa vigente en cada momento.

Información del mecanismo y soporte de las quejas, reclamaciones, sugerencias y agradecimientos, según la normativa vigente en cada momento.

Sin perjuicio de lo establecido en la norma correspondiente, de cada reclamación, queja o sugerencia, el centro emitirá un informe al SMS con copia de ésta, contestación de la empresa y medidas puestas en marcha.

Realizar el tratamiento.

Los tratamientos se realizarán con las siguientes demoras: pacientes con carácter urgente: al siguiente día.

pacientes en régimen ambulatorio: diez días hábiles como máximo.

Los tratamientos a realizar serán exclusivamente los prescritos por aquellos facultativos que determine el SMS que deriva al paciente y en el número de sesiones que este haya indicado, y/o conforme a los protocolos establecidos al efecto por parte del SMS, en su caso.



El centro realizará el tratamiento de todos aquellos procedimientos que se deriven por paciente, pudiéndose facturar, en el caso de las afecciones del sistema musculoesquelético, un máximo de tres procedimientos cuando las regiones anatómicas tratadas sean distintas o exista bilateralidad.

El profesional que trata al paciente está obligado a comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo normal del tratamiento al médico responsable del paciente en el modo que determine el SMS.

Realizar la Historia.

En la primera visita recogerá datos del paciente: nombre, apellidos, dirección completa, nº tarjeta sanitaria, centro y facultativo que lo remite, diagnóstico y prescripción facultativa.

Realizar el informe individualizado.

Al menos constará : identificación del paciente, datos del tratamiento realizado, número de sesiones realizadas, el curso evolutivo y las observaciones e incidencias si las hubiera, situación del paciente al finalizar el tratamiento así como la firma del paciente expresando su conformidad con que el tratamiento realizado y el número de sesiones recibidas han sido los que constan en el informe, y la firma del profesional responsable del paciente.

Una copia de este informe se remitirá, al finalizar el tratamiento, al facultativo del SMS que ha realizado la indicación, otra copia se adjuntará a la facturación.

9. PROCEDIMIENTO DE FACTURACIÓN

Se realizará la facturación mensual, en el formato que determine el Servicio Murciano de Salud, aportando:

- Relación de pacientes atendidos de cada Área que han finalizado el tratamiento en el mes al que corresponde la facturación, ordenada alfabéticamente, de la siguiente forma:
 - Número de registro identificativo de la derivación del paciente
 - Nombre y apellidos del paciente



- Número de Afiliación a la Seguridad Social o Tarjeta Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.
- Código del procedimiento derivado. Se podrá facturar hasta un máximo de tres, cuando las regiones anatómicas tratadas sean distintas o exista bilateralidad.
- Código SAP
- Fecha inicio tratamiento
- Fecha de fin
- Número de sesiones
- Tarifa unitaria
- Importe total por paciente
- Suma y sigue si hay más de una hoja
- Importe total de la factura mensual
- Documentación individual
 - Prescripción, original o copia, del facultativo del SMS.
 - Copia del informe

10. TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Será por cuenta de la entidad concertada la gestión de los residuos de cualquier naturaleza derivados de la actividad del Centro y describir en su oferta el procedimiento del que dispondrá. A tal efecto, la entidad deberá cumplir y ajustarse a la normativa vigente y las instrucciones propias del Servicio Murciano de Salud.

Se certificara por parte de la empresa adjudicataria su cumplimiento de la legislación vigente en cada momento sobre medioambiente, prevención de la contaminación, y compromiso de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos, con las siguientes prioridades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de su servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.



- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de maquinaria lo más respetuoso con el entorno.
- Mantener en todos los centros un control permanente del cumplimiento medioambiental (reciclaje de envases y la utilización coherente del agua y del resto de recursos) y de la seguridad de las instalaciones.
- Potenciar el uso de productos de limpieza más respetuosos con el Medio Ambiente, en los niveles de Seguridad más adecuados para la Salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la Calidad del servicio prestado.
- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.
- Promover, una mejora continua mediante la evaluación sistemática y periódica de la Calidad del servicio, de la repercusión medioambiental y de las implicaciones de las actividades en la Seguridad y Salud de los trabajadores con herramientas como la realización de auditorias.

El adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas practicas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, observando el estricto cumplimiento de la legislación de Medio ambiente vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

15 JUL. 2013

FDO: DR. JESÚS A. RIVAS SALMERÓN

FDO: DR. JESÚS POCOVI COLLADO

 **Cias 0803938002G**
Dr. Jesús Angel Rivas Salmerón
Col. 30/04822-2

Especialista en Medicina Física
y Rehabilitación ÁREA III

 **Cias 0801838004K**
Dr. D. Jesús Pocovi Collado
Col. 30/01507-7
Especialista en Medicina Física
y Rehabilitación ÁREA VII



ANEXO I

FISIOTERAPIA						
LOTE	PACIENTES	SES/PAC	SES /TARIFA	TARIFA	PRECIO/TARIFA	PRESUPUESTO ESTIMADO
MURCIA* (MÁXIMO 4 ADJUDICATARIOS)	9.600	18	172800	5,70 €	984.960	
	384	80	30720	7,60 €	233.472	
						1.218.432,00
ALCANTARILLA	300	18	5400	5,70 €	30.780	
	12	80	960	7,60 €	7.296	
						38.076,00
ALHAMA	200	18	3600	5,70 €	20.520	
	8	80	640	7,60 €	4.864	
						25.384,00
SANTOMERA	1.500	18	27000	5,70 €	153.900	
	60	80	4800	7,60 €	36.480	
						190.380,00
MOLINA	1.500	18	27000	5,70 €	153.900	
	60	80	4800	7,60 €	36.480	
						190.380,00
TORRES C.	800	18	14400	5,70 €	82.080	
	32	80	2560	7,60 €	19.456	
						101.536,00
FORTUNA	650	18	11700	5,70 €	66.690	
	26	80	2080	7,60 €	15.808	
						82.498,00
ARCHENA	750	18	13500	5,70 €	76.950	
	30	80	2400	7,60 €	18.240	
						95.190,00
CARTAGENA* (MÁXIMO 2 ADJUDICATARIOS)	1.800	18	32400	5,70 €	184.680	
	72	80	5760	7,60 €	43.776	
						228.456,00
MAZARRÓN	320	18	5760	5,70 €	32.832	
	13	80	1024	7,60 €	7.782	
						40.614,40
FUENTE ÁLAMO	220	18	3960	5,70 €	22.572	
	9	80	704	7,60 €	5.350	
						27.922,40
LORCA	2.200	18	39600	5,70 €	225.720	
	88	80	7040	7,60 €	53.504	
						279.224,00
PUERTO LUMBRERAS	100	18	1800	5,70 €	10.260	
	4	80	320	7,60 €	2.432	
						12.692,00



TOTANA	1.100	18	19800	5,70 €	112.860	
	44	80	3520	7,60 €	26.752	
						139.612,00
ÁGUILAS	1.600	18	28800	5,70 €	164.160	
	64	80	5120	7,60 €	38.912	
						203.072,00
CARAVACA	1.500	18	27000	5,70 €	153.900	
	60	80	4800	7,60 €	36.480	
						190.380,00
CALASPARRA	1.300	18	23400	5,70 €	133.380	
	52	80	4160	7,60 €	31.616	
						164.996,00
BULLAS	600	18	10800	5,70 €	61.560	
	24	80	1920	7,60 €	14.592	
						76.152,00
CEHEGÍN	1.100	18	19800	5,70 €	112.860	
	44	80	3520	7,60 €	26.752	
						139.612,00
YECLA	750	18	13500	5,70 €	76.950	
	30	80	2400	7,60 €	18.240	
						95.190,00
JUMILLA	400	18	7200	5,70 €	41.040	
	16	80	1280	7,60 €	9.728	
						50.768,00
						3.590.566,80

LOGOPEDIA						
CENTRO	PACIENTES	SESIONES/PAC	SESIONES/TARIFA	TARIFA	SESIONES TOTALES	PRESUPUESTO ESTIMADO
MURCIA	500	30	15000	5,70 €	85.500	
	20	60	1200	11,30 €	13.560	
						99.060,00
CARTAGENA	400	30	12000	5,70 €	68.400	
	10	60	600	11,30 €	6.780	
						75.180,00
LORCA	300	30	9000	5,70 €	51.300	
	10	60	600	11,30 €	6.780	
						58.080,00
CARAVACA	180	30	5400	5,70 €	30.780	
	5	60	300	11,30 €	3.390	
						34.170,00
YECLA	150	30	4500	5,70 €	25.650	
	5	60	300	11,30 €	3.390	
						29.040,00
						295.530,00

IMPORTE ANUAL	3.886.096,80
IMPORTE INICIAL	15.544.387,20



ANEXO II: PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS A DERIVAR

FISIOTERAPIA

Tarifa 1 5,70 euros/sesión

Tarifa 2 7,60 euros/sesión

v Síndromes álgicos vertebrales de características mecánicas y/o degenerativas.

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002998	721,0	Artrosis cervical. Espondilosis cervical sin afectación medular
81002998	721,2	Artrosis dorsal. Espondilosis dorsal sin afectación medular
81002998	721,3	Artrosis lumbar. Espondilosis lumbo-sacra sin afectación medular
81002998	721,90	Espondilosis de la columna vertebral lugar no especificado sin afectación medular
81002998	721,6	Hiperostosis espinal anquilosante.
81002998	722,2	Desplazamiento del disco intervertebral (hernia discal) sin mielopatía.
81002998	722,6	Degeneración discal
81002998	722,8	Síndrome consecutivo a cirugía discal
81002998	723,1	Cervicalgia.
81002998	723,3	Síndrome cervicobraquial.
81002998	723,5	Tortícolis no especificada.
81002998	724,09	Estenosis espinal
81002998	724,1	Dorsalgia.
81002998	724,2	Lumbalgia.
81002998	724,3	Ciática.
81002998	724,4	Neuritis o radiculitis dorsal lumbosacra no especificada.
81002998	724,7	Trastornos del coxis
81002998	723,8	síndrome cervical (Latigazo cervical)

v Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de hombro.

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002991	715,31	o Osteoartrosis localizada del hombro.
81002991	718,41	o Limitación articular de hombro
81002991	718,31	o Luxación recurrente del hombro.
81002991	719,41	o Dolor articular de hombro
81002991	719,51	o Rigidez de hombro.
81002991	726,0	o Capsulitis adhesiva de hombro.
81002991	726,10	o Trastornos de bolsas y tendones en la región del hombro no especificado
81002991	726,1	o Síndrome del manguito de los músculos rotadores del hombro y trastornos conexos.
81002991	726,2	o Otras afecciones de la región del hombro no clasificadas bajo otros conceptos,
81002991	726,11	o Tendinitis calcificante de hombro
81002991	726,12	o Tenosinovitis bicipital
81002991	726,19	o Bursitis subacromial, subdeltoidea



81002991	727,61	o Rotura total no traumática del manguito de los rotadores.
81002991	727,62	o Rotura no traumática de la porción larga del bíceps.

v Afecciones traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002988	810	fractura de clavícula
81002988	811	fractura de escapula
81002988	812	fractura de humero
81002988	812.1	fractura proximal de humero
81002988	812.2	fractura diafisaria de húmero
81002988	812.4	fractura distal de húmero
81002988	813	fractura de radio y cubito (incluye fractura luxacion de monteggia)
81002988	814	fractura de huesos carpianos (incluye muñeca)
81002988	815	fractura de huesos metacarpianos
81002988	816	fractura de una o mas falanges de la mano
81002988	817	fracturas multiples de huesos de la mano
81002988	818	fracturas mal definidas de miembro superior
81002988	819	fracturas múltiples de ambos miembros superiores y miembro superior mas costillas y esternón
81002988	820	fractura de cuello y cabeza de femur
81002988	821	fracturas de otras partes no especificadas de femur (incluye fractura de rodilla)
81002988	822	fractura de rotula
81002988	823	fractura de tibia y perone
81002988	824	fractura de tobillo
81002988	825	fractura de uno o mas huesos tarsianos/metatarsianos
81002988	826	fracturas de una o mas falanges del pie
81002988	827	otras fracturas, fracturas múltiples y fracturas mal definidas de miembro inferior
81002988	828	fracturas múltiples de ambos miembros inferiores, miembro inferior con superior y miembro(s) inferior(es) con costillas y esternón
81002988	829	fractura de huesos no especificados
81002988	831	luxacion de hombro
81002988	832	luxacion de codo
81002988	833	luxacion de muñeca
81002988	834	luxacion de dedo de la mano
81002988	835	luxacion de cadera
81002988	836	luxacion de rodilla
81002988	837	luxacion de tobillo
81002988	838	luxacion de pie
81002988	839	otras luxaciones, multiples y mas definidas
81002988	836,2	Desgarro actual cartilago o menisco rodilla
81002988	840	Esguince extremidad superior
81002988	841	Esguinces y torceduras de codo y antebrazo
81002988	842	Esguince y torceduras de muñeca y mano
81002988	843	esguinces y torceduras de cadera y muslo
81002988	844	esguinces y torceduras de rodilla y pierna
81002988	845	esguinces y torceduras de tobillo y pie
81002988	884,2	Herida abierta de hombro y/o brazo con afectación de tendón



81002988	881,2	Herida abierta del codo y/o antebrazo y/o muñeca con afectación de tendón
81002988	882,2	Herida abierta de mano (se excluyen dedos) con afectación de tendón
81002988	883,2	Herida abierta de dedo/s de la mano con afectación de tendón
81002988	890,2	Herida abierta de cadera y/o muslo con afectación de tendón
81002988	891,2	Herida abierta de rodilla y/o pierna con afectación de tendón
81002988	892,2	Herida abierta de pie con afectación de tendón

v **Otras afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de las extremidades (excepto hombro y rodilla)**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002993	715	Osteoartrosis degenerativa.
81002993	715,3	Osteoartrosis localizada no especificada si es primaria o secundaria, de sitio no especificado
81002993	715,32	osteoartrosis brazo (incluye codo)
81002993	715,33	osteoartrosis antebrazo (incluye muñeca)
81002993	715,34	osteoartrosis mano
81002993	715,35	osteoartrosis pelvis y muslo
81002993	715.36	Osteoartrosis pierna
81002993	715,37	osteoartrosis tobillo y pie
81002993	715.09	osteopartrosis de localizaciones múltiples (poliartrosis)
81002993	719	derrame articular de localización no especificada
81002993	719.02	Derrame articular brazo (incluye codo)
81002993	719.03	Derrame articular antebrazo
81002993	719.04	Derrame articular mano
81002993	719.05	Derrame articular región pélvica y muslo
81002993	719.06	Derrame articular pierna
81002993	719.07	Derrame articular tobillo y pie
81002993	719,08	Derrame articular otras localizaciones especificadas
81002993	719,09	Derrame articular localizaciones múltiples
81002993	719.42	Dolor articular brazo (incluye codo)
81002993	719.43	Dolor articular antebrazo (incluye muñeca)
81002993	719.44	Dolor articular mano
81002993	719.45	Dolor articular pelvis y muslo
81002993	719.46	Dolor articular pierna
81002993	719.47	Dolor articular tobillo y pie
81002993	719.49	Dolor articular de localización múltiple
81002993	719,5	Rigidez articular excepto hombro y rodilla, no clasificada bajo otros conceptos.
81002993	726,3	Entesopatía de la región del codo.
81002993	726,4	Entesopatía de muñeca y carpo.
81002993	726,5	Entesopatía de la región de la cadera.
81002993	726,7	Entesopatía de tobillo y tarso.
81002993	726,8	Otras entesopatías periféricas
81002993	727,0	Sinovitis y tenosinovitis
81002993	727,03	Dedo en gatillo.
81002993	727,04	Tenosinovitis estiloides radial (enfermedad de Quervain)
81002993	727,05	Otra tenosinovitis de mano y muñeca.



81002993	727,06	Tenosinovitis de pie y tobillo.
81002993	728,4	Laxitud ligamentosa.
81002993	728,6	Contractura de fascia palmar (Dupuytren)
81002993	729,4	Fascitis no especificada
81002993	735	Deformidad adquirida dedo gordo pie
81002993	457,1	Linfedema
81002993	04,43	Síndrome del túnel carpiano
81002993	77,54	Escisión Hallux Valgus

v **Afecciones no traumáticas osteoarticulares y de partes blandas de rodilla.**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002992	715,36	Osteoartrosis localizada en rodilla no especificada si es primaria o secundaria.
81002992	717	Trastorno interno rodilla.
81002992	717,5	Meniscopatía de la rodilla
81002992	717,7	Condromalacia de rótula
81002992	718,36	Luxación recurrente de la rodilla.
81002992	718,46	Rigidez de la rodilla.
81002992	726,6	Entesopatía de la rodilla.

v **Artroplastias.**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002996	81,51	Sustitución total de cadera.
81002996	81,52	Sustitución parcial de cadera.
81002996	81,54	Sustitución total de rodilla.
81002996	81,7	Artroplastia mano, dedo mano y muñeca.
81002996	81,8	Sustitución total y parcial de hombro.

v **Afecciones traumáticas partes blandas de extremidades**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002989	923,9	Lesión muscular traumática de miembro superior
81002989	924,5	Lesión muscular traumática de miembro inferior

v **Deformaciones vertebrales, acortamientos musculares y otras alteraciones del sistema músculo-esquelético.**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81003001	737,0	Cifosis postural del adolescente.
81003001	737,19	Cifosis
81003001	737,29	Lordosis
81003001	737,3	Escoliosis y cifoescoliosis idiopática.



81003001	737,4	Escoliosis teracogénica.
81003001	737,9	Escoliosis y cifoescoliosis adquiridas
81003001	738.3	Deformidad adquirida de torax y costillas
81003001	754,2	Anomalías congénitas de columna vertebral
81003001	781,9	Actitud escoliótica.

v **Secuelas ACV y otras afecciones neurologicas**

Tarifa 2

SAP	CIE 9	DESCRIPCION
81002980	342	Hemiplejía y hemiparesia
81002980	344	Otros síndromes paralíticos
81002980	344,3	Monoplejía extremidad inferior
81002980	344,4	Monoplejía extremidad superior
81002980	354,0	Mononeuritis de miembro superior y mononeuritis múltiple
81002980	355	Mononeuritis miembro inferior no especificada
81002980	438	Secuela de enfermedad cerebrovascular

v **Otros.**

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81002999	OTROS	Poner la descripción que proceda

o La derivación de estos procedimientos se realizará previa autorización de la unidad del Servicio Murciano de Salud encargada de dichas derivaciones en cada momento.

LOGOPEDIA

Tarifa 1	5,70 euros/sesión
Tarifa 2	11,30 euros/sesión

Afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución

Tarifa 1

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81003086	30.4	Laringectomía.
81003082	784.3	Afasia.
81003083	784.5	Otras alteraciones del habla (Articulación defectuosa, Disartria, Disfasia)
81003030	784.4	DISFONIAS (QUIRÚRGICAS)

Afecciones del lenguaje, el habla, la voz y la deglución

Tarifa 2

SAP	CIE 9	DESCRIPCIÓN
81003096	20.96	Implante coclear